



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

125
RESOLUCION Nº.....



BUENOS AIRES, 24 FEB 2005

VISTO el expediente N° 2498/04 -con 5 cuerpos y 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto del Conurbano, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1148/04, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

su.
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2004 Año de la Antártida Argentina

2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

RESOLUCION N° 125



Que mediante Resolución CONEAU N° 448 del 8 de setiembre de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Su
[Firma manuscrita]

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS a dictarse en la Sede del Instituto del Conurbano, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sup. [Signature]
[Signature]
[Signature]

1 2 5

RESOLUCION Nº.....

[Signature]
L.E. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

125

RESOLUCION Nº.....



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SARMIENTO, Instituto del Conurbano.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO LOCAL EN REGIONES URBANAS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser egresado de carreras universitarias de grado, legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

| M E S | MÓDULO | UNIDADES CURRICULARES TEÓRICAS | ESTUDIOS DE CASOS Y TALLERES | |
|-------------|---|--|---------------------------------|--|
| 1 | 1: Desarrollo Local 32 horas | Teoría Social y Desarrollo | (Trabajo Teórico no hay taller) | |
| 2 | 2: Economía Teórico 56 horas Casos 8 horas Evaluac. 4 horas Taller 16 horas | Geografía y Economía en Regiones Urbanas 20 horas | No se trabaja con casos | TALLER I Los Problemas de la Investigación empírica y de la Investigación Institucional 16 horas |
| | | Mercado de Trabajo Urbano Y Economía Social 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| 3 | | Entramados Productivos Locales 16 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| | | Seminario 1 (de Evaluación Integrada del Módulo 2) 4 horas | | |
| 3 | Seminario Especial | Desarrollo Económico Local | (12 horas) | |
| 4 | 3: Desarrollo Urbano y Subtentabilidad Teórico 52 horas Casos 12 horas Evaluac. 4 horas Taller 16 horas | Medio Ambiente y Producción de la Ciudad 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | Taller II: Estrategias e Instrumentos de Intervención: Diagnóstico y Planificación Estratégica 16 horas |
| | | Gestión Urbana 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| 5 | | Grandes Proyectos Urbanos y Obras Públicas 12 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| | | Seminario 2 (de Evaluación Integrada del Módulo 3) 4 horas | | |

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

125

RESOLUCION Nº.....



| M E S | MÓDULO | UNIDADES CURRICULARES TEÓRICAS | ESTUDIOS DE CASOS Y TALLERES | |
|-------------|--|--|------------------------------|---|
| 6 | 4: Sociedad y Cultura | Cultura, Identidad y Desarrollo 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | Taller III: Formulación y Evaluación de Proyectos 16 horas |
| 7 | Teórico 40 horas Evaluac. 4 horas Casos 8 horas Taller 16 horas | Actores Sociales y Política en la Ciudad 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| | | Seminario 3 (de Evaluación Integrada del Módulo 4) | 4 horas | |
| 7 | Seminario Especial Desarrollo Local | Lo Social desde la Perspectiva del | (12 horas) | |
| 8 | 5: Estado y Gobierno | Estado y Sistemas Políticos 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | Taller VI: (* Complementario) SIG Aplicado al DL (12 horas) |
| 8/9 | Teóricos 56 horas Evaluac. 4 horas | Descentralización y Gestión Municipal 16 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| 9 | Casos 12 horas Taller * 12 horas | Políticas Sociales Urbanas 20 horas | Caso de Estudio (4 horas) | |
| | | Seminario 4 (de evaluación Integrada del Módulo 5) | 4 horas | |
| 10 | Módulo 6 | Elaboración de la Tesina | 7 Sesiones 4 horas | 28 horas |

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 392 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 316 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 76 Horas.

Handwritten signatures and initials, including 'Su', 'apu', and a large 'X' mark.